



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACUERDO NÚMERO 028 DE 1.999

(Acta N° 020 del 27 de septiembre)

“Por el cual se cambia el nombre del programa curricular de postgrado Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria por el de: Doctorado en Ciencias – Salud Animal o Producción Animal y se modifica parcialmente el Acuerdo N° 65 de 1995 del Consejo Superior Universitario”

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 10 del Acuerdo N° 119 de 1987 del Consejo Superior Universitario, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 65 de 1995, creó el programa curricular de postgrado: **Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria**, adscrito a la Facultad de Medicina-Veterinaria y Zootecnia.
2. Que se hace necesario ampliar el objeto de estudio del programa curricular de postgrado **Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria**, para que responda a las necesidades reales de formación de investigadores que el país demanda.
3. Que el nombre actual del programa curricular de postgrado: **Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria**, se homologa en el ámbito internacional con el componente de Producción animal, excluyendo el componente de Salud Animal.
4. Que a la fecha la Universidad Nacional de Colombia no ha graduado los primeros estudiantes del programa curricular de postgrado **Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria**.
5. Que actualmente la Facultad de Medicina – Veterinaria y de Zootecnia, viene consolidando nuevas líneas de investigación relacionadas con las áreas del conocimiento en Salud Animal y Producción animal, dentro de nuevas perspectivas de desarrollo y formación académica.

6. Que el Consejo de Facultad, de la Facultad de Medicina – Veterinaria y de Zootecnia, Sede Santa Fé de Bogotá, en sesión N° 19 del 14 de agosto de 1.998 acordó presentar al Comité Nacional de Programas Curriculares para el trámite ante el Consejo Académico el proyecto de cambio de nombre del programa curricular de postgrado: **Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria**.
7. Que el Comité Nacional de Programas Curriculares, en sesión del 26 de marzo de 1.999, Acta N° 01, evaluó la propuesta, analizó el concepto del Comité Asesor del programa curricular del postgrado, verificó el cumplimiento de las condiciones reglamentarias estipuladas para el trámite de cambio de nombre de un programa curricular de postgrado y recomendó al Consejo Académico aceptar la propuesta de cambio de nombre del programa curricular de postgrado: **Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria**, por el **Doctorado en Ciencias – Salud Animal o – Producción Animal**.
8. Que el Consejo Académico en sesión N° 7 del 3 de septiembre de 1.999, evaluó la propuesta, analizó las recomendaciones del Comité Nacional de Programas Curriculares, y acordó recomendar al Consejo Superior Universitario aprobar el cambio de nombre del programa curricular de postgrado: **Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria**, por el **Doctorado en Ciencias – Salud Animal o – Producción Animal**.
9. Que es función del Consejo Superior Universitario la aprobación de cambios y/o modificaciones de los Acuerdos de Creación y Apertura de los programas curriculares de postgrado a nivel de doctorado en la Universidad Nacional de Colombia.

### A C U E R D A:

- ARTICULO 1° Cambiar el nombre del programa curricular de postgrado: **Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria**, por el de **Doctorado en Ciencias – Salud Animal o –Producción Animal**, modificando el artículo 1° del Acuerdo N° 65 de 1.995 del Consejo Superior Universitario.
- ARTICULO 2° Modificar el Artículo 2° del Acuerdo N° 65 de 1.995 del Consejo Superior Universitario, así: La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **“Doctor en Ciencias – Salud Animal o Doctor en Ciencias – Producción Animal”**, a quienes cumplan todos los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 119 de 1.987 para optar a este título.
- ARTICULO 3° El cambio de nombre del programa curricular de postgrado: **Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Area Veterinaria** y el cambio de título que la Universidad Nacional otorgará a quienes cumplan todos los requisitos, se aplicarán a todos los estudiantes que ingresaron en el primer semestre de 1996, quienes aceptaron estos cambios según consta en comunicación de fecha 5 de abril de 1.999 (que hace parte integral de este Acuerdo) y para los estudiantes que ingresen posteriormente a la fecha de expedición de este Acuerdo.

ARTICULO 4° La Facultad de Medicina – Veterinaria y de Zootecnia, de la Sede Santa Fé de Bogotá, continuará administrando y ofreciendo el programa curricular de postgrado: **Doctorado en Ciencias Salud Animal o – Producción Animal.**

ARTICULO 5° El Acuerdo N° 65 de 1.995 del Consejo superior Universitario, continua vigente en las demás disposiciones allí contempladas.

ARTICULO 6° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Santa Fé de Bogotá, D.C., a los veintisiete días del mes de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

La Presidenta,

(Original firmado por)

**MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**

La Secretaria,

(Original firmado por)

**CONSUELO GOMEZ SERRANO**